

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 17 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 058/INT/2023

VISTO:

El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina

El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 89-CDDH-2013

Ordenanza 594-CDDH-2022

Ordenanza 599-CDDH-2021

Ordenanza 691-CDDH-2022

Resolución 008-INT-2023

Acta acuerdo incremento salarial

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso..."

Que el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal establece que la remuneración del señor Intendente "...tendrá como base cuatro (4) salarios mínimo, vital y móvil y como máximo el dos y medio por mil (2,5%) del presupuesto municipal..."

Que, en materia salarial, las Ordenanzas 89-CDDH-2013 y 594-CDDH-2021 referido al personal que integra el organigrama estable y permanente del Municipio Local y al personal de planta política respectivamente, han tenido por espíritu fijar las remuneraciones de todos ellos sobre la base del salario que percibe la máxima autoridad de gobierno local.

Así, el artículo 155 de la primera de aquellas normas dispone que -"La asignación básica remunerativa será calculada..." en un porcentaje fijo y determinado de acuerdo a la Categoría de revista y el Escalafón respectivo tomando como base el sueldo bruto del señor Intendente Municipal. Luego, el Capítulo XIX prevé una serie de adicionales (por título, por antigüedad, por presentismo, compensaciones especiales, por subrogancia, etc.) todos ellos calculados sobre aquella asignación básica remunerativa que, como ya se señalare, ha quedado determinada en un porcentaje fijo e invariable calculado sobre la remuneración bruta del Jefe Comunal.

Que, en 2021 fuera sancionada la Ordenanza 594-CDDH-2021, la que establece la remuneración de planta política, materializando el uso y costumbre que regía la liquidación de sueldos en el Municipio.

Que mediante la sanción de la Ordenanza 691-CDDH-2022 el Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se proyectó un incremento salarial tanto para dependientes de carácter permanente como para los pertenecientes a la planta política, habiéndose tomado en miras para su cálculo la adecuación referida en el párrafo precedente.

Que, los agentes de planta permanente han sido convocados para negociar el incremento salarial, siendo como resultado el acta suscripta el día 14 de julio del corriente y que obra como ANEXO I de la presente.

Que, atento las consideraciones efectuadas, resulta legítimo y oportuno el incremento de salarios dispuesto por la presente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) RECEPTAR las estipulaciones del acta acuerdo de incremento salarial suscripta en fecha 14 de julio de 2023.

Artículo 2º) DISPONER ajuste salarial sobre la base del período 06/2023, mediante una actualización que se aplicará en tres tramos, que en suma totalizarán el equivalente al índice de precios al consumidor oficial (nivel general) publicado por el INDEC para la región Patagonia, respecto diciembre 2022, a abonar en dos cuotas del 20% y una cuota del 8%, pagaderos con las liquidaciones de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.

Artículo 3º) DISPONER que, dicha actualización alcanzará al personal de planta permanente, cargos electivos y planta política indistintamente.

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias en las liquidaciones de los haberes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º) Refrenda la presente resolución el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 7º) De forma

ARMANDO GUAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha ... 17, 7, 2023

Hora ... 12:35

SABRINA CRESPO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi